

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que la fotografía de la valla presentada no indica lo que trata el literales d del numeral 7, del artículo 375 del CGP. Sírvasse proveer.

Supía, Febrero 16 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°132

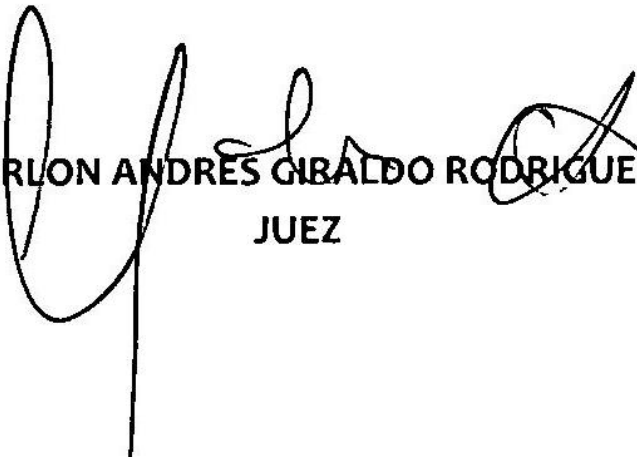
Referencia
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SANDRA MILENA BUENO TABARES C.C33.992.808
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO BUENO
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120210032400

Examinando detenidamente la fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en el literal D del numeral 7 del artículo 375 del CGP, esto es, el número completo del radicado del proceso; de igual se le recuerda que las fotografías aportadas deben evidenciar la fijación de la valla en el inmueble o predio objeto del proceso.

SE REQUIERE nuevamente a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías ante el Despacho, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°029 del 22 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d29f69c718be3608955a4c0cbd9275b016230fc6b12cacdeefd4647400ed6c**

Documento generado en 21/02/2023 09:50:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>